



Alcaldía de Medellín

AVISO ACLARATORIO

(julio 13 de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020, FASE 3”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y decreto 010 de enero 3 de 2020 se permite informar a todos los interesados en la CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE 3 que:

En cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana abrió la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 Fase 3, mediante Resolución 202050033127 de julio 2 de 2020, dentro de la cual se encuentran incluidos los siguientes estímulos.

Estímulo para la construcción y activación de circuitos de memoria dirigido a niños, niñas y adolescentes (Museo Casa de la Memoria)
Estímulo a la creación de arte y comunidad en torno a los liderazgos sociales o comunitarios y/o líderes sociales afectados. (Museo Casa de la Memoria)
Estímulo para el desarrollo de narrativas territoriales de liderazgos sociales (Museo Casa de la Memoria)
Estímulo para fortalecer una experiencia comunitaria de reparación simbólica (Museo Casa de la Memoria)
Estímulo a la escritura de guion de ficción - formatos cortos.
Estímulo al Desarrollo documental formatos cortos.
Estímulo a la Posproducción de formatos cortos.
Estímulo a la Posproducción de largometrajes
Estímulo a la Promoción de series web, cortometrajes y largometrajes



Alcaldía de Medellín

Dentro de los lineamientos de la citada convocatoria, se estableció dentro del aparte denominado “NOTA” visible a folio 24, lo siguiente:

“NOTA”

El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante lo anterior, el Museo Casa de la Memoria o la Secretaría de Cultura Ciudadana, dispondrán de los derechos de exhibición, reproducción y/o difusión de las propuestas beneficiarias.

El ganador podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue ganador de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de la Secretaría de Cultura o de ambas entidades.

Tras las observaciones recibidas y atendiendo a las particularidades de los estímulos ofertados, se aclara que la referida “NOTA” solo deberá ser aplicable para los estímulos del Museo Casa de la Memoria, no así para los demás en los cuales se advierte que los beneficiarios de los estímulos conservaran plenamente los derechos patrimoniales y morales, así como también, la libertad de “exhibir, difundir y reproducir” sus obras, de acuerdo a las condiciones del mercado y la ruta de distribución planteada para sus proyectos, de manera que cualquier exhibición del producto terminado por parte de la Secretaría de Cultura Ciudadana, deberá contar con la respectiva autorización del beneficiario.

En mérito de lo expuesto,

SE ACLARA

PRIMERO: Se ACLARAN los lineamientos de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 Fase 3, en el aparte denominado “NOTA” visible a folio 24 el cual quedará así:



Alcaldía de Medellín

NOTA:

El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante lo anterior, el Museo Casa de la Memoria dispondrán de los derechos de exhibición, reproducción y/o difusión de las propuestas beneficiarias para los siguientes estímulos: ESTÍMULO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVACIÓN DE CIRCUITOS DE MEMORIA DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE ARTE Y COMUNIDAD EN TORNO A LOS LIDERAZGOS SOCIALES O COMUNITARIOS Y/O LÍDERES SOCIALES AFECTADOS, ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO DE NARRATIVAS TERRITORIALES DE LIDERAZGOS SOCIALES Y ESTÍMULO PARA FORTALECER UNA EXPERIENCIA COMUNITARIA DE REPARACIÓN SIMBÓLICA.

En el caso de los estímulos procedentes de la Secretaría de Cultura Ciudadana y la comisión filmica, es decir, ESTÍMULO A LA ESCRITURA DE GUIÓN DE FICCIÓN - FORMATOS CORTOS, ESTÍMULO AL DESARROLLO DOCUMENTAL FORMATOS CORTOS, ESTÍMULO A LA POSPRODUCCIÓN DE FORMATOS CORTO, ESTÍMULO A LA POSPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES Y ESTÍMULO A LA PROMOCIÓN DE SERIES WEB, CORTOMETRAJES Y LARGOMETRAJES, los beneficiarios conservaran plenamente los derechos patrimoniales y morales, así como también, la libertad de "exhibir, difundir y reproducir" sus obras, de acuerdo a las condiciones del mercado y la ruta de distribución planteada para sus proyectos, de manera que cualquier exhibición del producto terminado por parte de la Secretaría de Cultura Ciudadana, deberá contar con la respectiva autorización del beneficiario.

Para todos los casos, el ganador del estímulo podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue ganador de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de la Secretaría de Cultura o de ambas entidades.

SEGUNDO: Los demás apartes de los lineamientos de la convocatoria permanecen conforme a la publicación inicial que se encuentra en la página www.medellin.gov.co/estimulos

Dado en Medellín a los 13 días del mes de julio de 2020

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sánchez	Revisó: Santiago Vélez Salamanca	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Revisó: Doris Natalia Riveros	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogado Convocatorias 	Coordinador Convocatorias 	Asesor Jurídico de despacho – Contratista 	Asesora Subsecretaría de Arte y Cultura 	Subsecretario de Arte y Cultura 	Directora Técnica